



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0098-2025-UNAP**  
Iquitos, 24 de enero de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 0063-2025-OPP-UNAP, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que solicita de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° y 3° del Decreto Supremo N° 007-2025-EF la aprobación del desagregado de los recursos autorizados al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1192-2024-UNAP con fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra y/o Acción de Inversión, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar transferencia de partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, para financiar el pago mensual de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU) de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante Oficios N° 0000008-2025-JF-ONP y N° 000008-2025-GG-ONP, la Oficina de Normalización Previsional (ONP) solicita la aprobación de un Decreto Supremo que autorice una transferencia de partidas a favor de las entidades administradoras de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, con el objetivo de financiar el pago de la bonificación de FONAHPU, correspondiente al régimen del Decreto Ley 20530, en mérito a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Ley N° 20530, en mérito a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, en concordancia con la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Memorando N° 0025-2025-EF/53.05 que adjunta el Informe N° 0021-2025-EF/53.05 de la Dirección de Gestión de Pensiones de la Dirección General de Gestión de Pensiones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable autorizar a la ONP a realizar transferencias de partidas a favor de las entidades administradoras del Decreto Ley N° 20530, para el pago en la pensión, de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU); por lo que resulta válido emitir el presente Decreto Supremo que aprueba la transferencia de los recursos;

Que, en consecuencia, autorizaron una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 7,843,840.00 (Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2025-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional, correspondiendo al Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana la suma de **S/ 10,240.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento: **1 Recursos Ordinarios** destinado a financiar el pago mensual de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU) de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, cuyo monto se encuentra establecido en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales";





### Resolución Rectoral N° 0098-2025-UNAP

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2025-EF señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 0063-2025-OPP-UNAP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante acto resolutivo la desagregación de recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 007-2025-EF, a favor del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en la Fuente de Financiamiento 1 **Recursos Ordinarios** hasta por la suma de **S/ 10,240.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)**;

De conformidad con las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el estatuto y el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2025-EF;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2025-EF que autoriza la **Transferencia de Partidas** por un monto de **S/ 10,240.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)** en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con cargo a la fuente de financiamiento 1 **Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
Sección Primera : Gobierno Central	
Pliego : 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto : 3999999 Sin producto	
Actividad : 5000991 Obligaciones Previsionales	
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios	
	5 Gastos Corrientes 10,240.00
	2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 10,240.00
<hr/>	
<b>TOTAL PLIEGO 519</b>	<b>10,240.00</b>

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en dicha norma.

#### ARTÍCULO TERCERO.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido transferidos, artículo 4° del D.S. N° 007-2025-EF.

#### ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitido dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**Rodil Tello Espinoza**  
**RECTOR**



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
**Kadhir Benzaquen Tuesta**  
**SECRETARIO GENERAL**